

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Prevención de contagio de la Pandemia por COVID-19 y política de estabilidad laboral de las
Personas Trabajadoras del Instituto Nacional de Estadística INE”.

Guatemala, septiembre de 2021

Página 16



I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública realizó verificación sobre las medidas preventivas implementadas en el Instituto Nacional de Estadística INE, para la prevención del contagio de la pandemia por COVID-19 en las personas trabajadoras de la referida institución, así como las políticas de estabilidad laboral.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las medidas de prevención de la pandemia por COVID-19, implementadas por las autoridades del Instituto Nacional de Estadística INE, para el resguardo y protección del personal trabajador ante la pandemia por COVID-19; y las políticas de estabilidad laboral en dicha institución.

Objetivos Específicos

1. Establecer cuantas personas laboran en el INE y en qué renglón presupuestario se encuentran distribuidas.
2. Verificar cuales son las políticas de Estabilidad Laboral que se han implementado en el INE.
3. Establecer cuantos expedientes administrativos se han iniciado en el año 2021 y cuáles son las faltas de las personas trabajadoras del INE.
4. Establecer cuantos sindicatos se conforman en el INE.
5. Establecer cuáles son las medidas de prevención ante el contagio de la pandemia por COVID-19 para el resguardo de las personas trabajadoras del INE.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Unidad a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística INE.

- a) Según se informó el INE cuenta con 331 personas trabajadoras; de las cuales 165 personas se encuentran contratadas en el renglón presupuestario 011 y 166 personas en el renglón presupuestario 029.
- b) Con relación a las políticas de estabilidad laboral implementadas en el INE, se indicó que se implementan las vigentes que se mencionan en el pacto colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el INE y el STINE así como lo establecido en la Ley del Servicio Civil.
- c) Se informó que durante el año 2021 no se ha presentado ningún caso para iniciar proceso administrativo a algún trabajador del INE.
- d) Se indicó que en la actualidad hay dos sindicatos siendo estos: Sindicato de Trabajadores de Estadística STINE y Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística SITRAINE.
- e) En la actualidad según lo informado, el INE se encuentra emplazado por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística SITRAINE, mediante el conflicto colectivo de carácter económico social No. 01173-2020-02436.
- f) Se indicó que el INE ha implementado el Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la siguiente manera: Se ha implementado protocolo médico guía de autoaislamiento; toma de temperatura y desinfección de manos al ingreso a labores, implementación de teletrabajo para aquellos funcionarios que así lo permitan; visitas domiciliarias al personal detectado[sic] como positivo, para entrega de kit de medicamentos básicos, llevando un control riguroso de los pacientes; entrega semanal de protección personal consistente en mascarillas, gel para manos, desinfección de áreas de trabajo; utilizando amonio cuaternario; rotulación de todas las oficinas, para cumplir con el distanciamiento social establecido; desinfección especializada de áreas de trabajo los días sábados y cada vez que se presenten un caso puntual de COVID-19.



- g) Las medidas implementadas por el INE para prevenir el contagio de la pandemia por COVID-19 y para el resguardo de las personas trabajadoras del referido instituto según lo informado; se indicó que al haber un caso positivo de COVID-19 se le refiere a un servicio de salud para que se practique la prueba (IGSS o Salud Pública) según el renglón presupuestario; si es un caso confirmado, se realiza investigación epidemiológica con la persona que ha estado en contacto, se envía a realizar hisopado al personal que ha estado en contacto con un caso positivo de COVID-19; se realiza cuarentena preventiva; al tener un caso positivo se inician las visitas domiciliarias para evaluación y seguimiento médico, se hace entrega del kit de tratamiento básico a las personas trabajadoras con caso confirmado; se da seguimiento vía telefónica; el personal que ha sido diagnosticado por el IGSS; es evaluado en su unidad periférica correspondiente y dado de alta por la misma; se realiza visita del personal médico de la institución antes de retornar a sus labores.
- h) Con relación a las medidas específicas que se han efectuado para la protección y evitar el contagio de COVID-19 de las personas que se encuentran en estado de gestación, periodo de lactancia; personas mayores y personas que padezcan de alguna enfermedad que los hace altamente vulnerables a la pandemia; al inicio de esta, el personal contratado en el renglón presupuestario 011 y los 029; iniciaron con la modalidad de teletrabajo por varios meses, según la naturaleza y responsabilidad; en las diferentes áreas de trabajo se ha implementado el teletrabajo o días alternos, de conformidad con las necesidades del servicio.
- i) La cantidad de personas trabajadoras del INE que han dado positivo de COVID-19 en el periodo comprendido del mes de marzo del año 2020 al mes de agosto del año 2021, es de 133 personas; de estas hay 102 personas recuperadas; 30 personas activas y 1 persona fallecida.

IV. Conclusiones

- a) El INE cuenta con 331 personas trabajadoras; de las cuales 165 se encuentran contratadas en el renglón presupuestario 011 y 166 en el renglón 029.
- b) En el INE, se practica una política de estabilidad laboral basada en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre patrono y la agrupación sindical mayoritaria STINE.





- c) Durante el año 2021 no se han iniciado expedientes administrativos a ninguna persona trabajadora del INE.
- d) En el INE hay dos sindicatos; siendo estos: Sindicato de Trabajadores de Estadística STINE y Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística SITRAINE, siendo el primero el mayoritario y con el cual se suscribió el pacto colectivo de condiciones de trabajo,
- e) En cuanto a las medidas de prevención que ha implementado el INE para prevenir contagios del Covid-19 en grupos vulnerables como mujeres en período de gestación, lactancia, personas mayores o que padezcan alguna enfermedad vulnerable tanto en los renglones 011 como en los 029 se puede mencionar la implementación de la modalidad del teletrabajo o días alternos.

V. Recomendaciones

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística INE:

- a) Realizar monitoreos periódicos a efecto de verificar que se proporcionen los insumos necesarios a las personas trabajadoras tales como mascarillas, gel de manos, entre otros oportunamente, estableciendo la obligatoriedad en la utilización de los mismos para el desempeño de sus funciones, la rotulación de oficinas para el distanciamiento social, y la desinfección de áreas de trabajo cuando se presente un caso positivo de COVID-19.
- b) Continuar con las medidas de prevención tendientes a evitar contagios del Covid-19 en los trabajadores, especialmente los grupos vulnerables como mujeres en estado de gestación, lactantes, adultos mayores y trabajadores con enfermedades que los hacen vulnerables al contagio, prevaleciendo la continuidad de la modalidad del teletrabajo en los casos que se ameriten y los días alternos dentro del personal con el propósito de cumplir con el distanciamiento social y evitar aglomeraciones que puedan ser perjudiciales para la salud de los trabajadores.
- c) Continuar fortaleciendo las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional establecidas en el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Social y sus Normas Complementarias para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo y el Acuerdo Ministerial 146-2020 y lo relacionado al protocolo médico guía de autoaislamiento; toma de temperatura y desinfección de manos al ingreso a labores, implementación de la modalidad de teletrabajo y visitas domiciliarias al personal detectado como positivo, para entrega de kit de medicamentos básicos, llevando un control riguroso de los pacientes como lo han venido haciendo.

